

para que por lo que are ala Conformacion
de dho Desubierto dho D. D. Brevan
le Desanche, e introduzca en el; alla sien
te la esquina del a Caia que en dha parte
pore el ex. ^{mo} S. Marquis de Villa Franca S.
de esta Villa de San Sebastian Inperfeccion al
guna la Calle publica que para por el
Intermedio; en Cuya Conformidad Con
vedian y Convedieron a dho D. Brevan la
Referida livenia, usando de las facultades
que para ello tienen y anenido Suran
seis años sin perjuicio de tercero que me
por dho D. D. y mandaron que esta li
venia se ponga en el libro Capital
Conveniente y que de ella y de dho Memo
rial se le de a dho D. D. Brevan la Co
pia o testimonio que pidiere para guar
da de su dho. y au. lo Decretaron Man
daron y firmaron de sus Mers. lo que
suplicaron de que doy fee

Blas Pico y Anueno Conesass

[Signature]
D. D. Leon de Leon

[Signature]

Doy fee que en Carare de dho m. y p. p.
edad testimonio de este decreto y del me
morial que ba por Caveria; a D. D. Brevan
Leon de Leon. y para que Conste lo anse
y firme

[Signature]

